



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ENTE
CULTURAL
DE TUCUMÁN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Acta de Renovación

---Entre el ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, con domicilio en calle San Martín 251, representado en este acto por su Presidente Dr. Martín RUIZ TORRES, por una parte; y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN, con domicilio en calle Ayacucho 491, ambas de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Sergio José PAGANI; las Partes acuerdan la suscripción de la presente Acta de Renovación al Acuerdo Específica n° 1663-021, complementaria y conexas del Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ente Cultural de Tucumán y la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

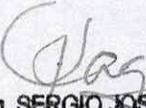
Que con fecha 06 de noviembre de 2009, se suscribió el Convenio Marco de Colaboración n° 2705-009 entre el Ente Cultural de Tucumán (ECT) y la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), con la finalidad de impulsar un nexo interinstitucional para promover acciones bilaterales destinadas para desarrollar los proyectos LABINTUC (Laboratorio de Desarrollo de Proyectos Audiovisuales Tucumán) y PREMIO TESIS. Que LABINTUC está dirigido al desarrollo de Proyectos audiovisuales de Ficción y Documental y a la formación de profesionales del sector audiovisual de toda la región; y que PREMIO TESIS es un proyecto organizado como concurso, que fomenta y estimula el desarrollo de actividades audiovisuales en el marco de la Carrera "Licenciatura en Cinematografía" dictada en la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de la UNT.

Que este Convenio Marco de Colaboración entre ECT y la UNT propende a favorecer el desarrollo cultural, la excelencia académica y la capacidad de gestión en el área de las artes cinematográficas y audiovisuales, fomentando el desarrollo artístico a nivel provincial, con proyección regional y nacional.

Que la Cláusula Tercera del Convenio Marco de Colaboración entre ECT y la UNT, prescribe que para la ejecución de las actividades se suscribirán Convenios Específicos y Actas Complementarias, que definirán los objetivos, actividades, condiciones, financiamiento y responsabilidades de cada una de las Partes, así como la designación de los respectivos coordinadores.

Que la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración, estipula que todas las acciones que se desarrollen –conforme acuerdo de las Partes- en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración, se implementarán bajo la dirección y supervisión de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión de la UNT, como Unidad Ejecutora del Convenio Marco de Colaboración.

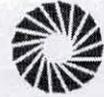
//////////


Ing. SERGIO JOSÉ PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

ENTE
CULTURAL
DE TUCUMÁN



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

-2-

//////////

Que en razón de lo expuesto las Partes acuerdan:

PRIMERO: Contribuir con la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) dividido en dos (2) partes iguales por cada institución de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) para premiar y contribuir a la realización de proyectos audiovisuales que sean oportunamente aprobados por la cátedra respectiva de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión.

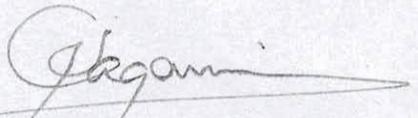
SEGUNDA: El presente acuerdo tendrá vigencia por el término de un (1) año a partir de su firma.

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

28 MAR 2023

CONVENIO N° 0227 2023

Dr. Martín RUIZ TORRES
Presidente
Ente Cultural de Tucumán


Ing. Sergio José PAGANI
Rector
Universidad Nacional de Tucumán